

ACTA DE OTORGAMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-16-GRJ-CS PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Huancayo , a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del Gobierno Regional de Junín, a las 12:30 horas se constituye el Comité de selección, designados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 311-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de marzo del 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16 -2025-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 4 mm x 1.20 m x 2.40 m PARA REABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL CENTRO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|-----------------|---------------------------------|----------|---|--------------|---|
| Presidente | VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ | Titular | X | Dependencia: | GERENCIA REGIONAL DE RR.NN GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | ANTONY EDGARD ZARATE HUAMAN | Titular | X | Dependencia: | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ | Titular | X | Dependencia: | SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |
| | | Suplente | | | |

La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y las Bases Integradas del procedimiento de selección.

El registro de participantes; de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma del SEACE se registraron de forma electrónica los siguientes participantes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10167696932 | CERNA CUBAS ELVIA MARLENE | 03/04/2025 | Válido | | 03/04/2025 | 10167696932 | |
| 2 | Proveedor con RUC | 10282916563 | PAREJA HUAMAN YOLANDA NOEMI | 04/04/2025 | Válido | | 04/04/2025 | 10282916563 | |
| 3 | Proveedor con RUC | 20336157871 | ALASKA INTERNACIONAL S.A. | 07/04/2025 | Válido | | 07/04/2025 | 20336157871 | |
| 4 | Proveedor con RUC | 20477418407 | INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C. | 08/04/2025 | Válido | | 08/04/2025 | 20477418407 | |
| 5 | Proveedor con RUC | 20481347263 | DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PACIFICO S.A.C. | 08/04/2025 | Válido | | 08/04/2025 | 20481347263 | |
| 6 | Proveedor con RUC | 20490533126 | INVERSIONES SELU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES SELU E.I.R.L. | 03/04/2025 | Válido | | 03/04/2025 | 20490533126 | |
| 7 | Proveedor con RUC | 20529271370 | SANXDT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 06/04/2025 | Válido | | 06/04/2025 | 20529271370 | |
| 8 | Proveedor con RUC | 20545573378 | GESTION MADERERA S.A.C. | 03/04/2025 | Válido | | 03/04/2025 | 20545573378 | |
| 9 | Proveedor con RUC | 20559641571 | INVERSIONES ARTEMIST S.A.C. | 08/04/2025 | Válido | | 08/04/2025 | 20559641571 | |
| 10 | Proveedor con RUC | 20600059263 | REPRESENTACIONES GASTELU S.A.C. | 07/04/2025 | Válido | | 07/04/2025 | 20600059263 | |



| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 11 | Proveedor con RUC | 20600111150 | MILNER INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MILINSER E.I.R.L. | 02/04/2025 | Válido | | 02/04/2025 | 20600111150 | |
| 12 | Proveedor con RUC | 20600690257 | JJB CORPORACION AMERICAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- JJB CORPORACION AMERICAN S.A.C. | 08/04/2025 | Válido | | 08/04/2025 | 20600690257 | |
| 13 | Proveedor con RUC | 20600972325 | CONSTRUCTORA ORISUR S.A.C. | 04/04/2025 | Válido | | 04/04/2025 | 20600972325 | |
| 14 | Proveedor con RUC | 20601107105 | YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YONYNOR E.I.R.L. | 02/04/2025 | Válido | | 02/04/2025 | 20601107105 | |
| 15 | Proveedor con RUC | 20601633770 | CORPORACION Y SERVICIOS MULTIPLES THAYR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 06/04/2025 | Válido | | 06/04/2025 | 20601633770 | |
| 16 | Proveedor con RUC | 20601899681 | R Y H FESER E.I.R.L. | 02/04/2025 | Válido | | 02/04/2025 | 20601899681 | |
| 17 | Proveedor con RUC | 20602253768 | "SVIMULT S.A.C." | 06/04/2025 | Válido | | 06/04/2025 | 20602253768 | |
| 18 | Proveedor con RUC | 20603415435 | INVERSIONES GENERALES GERMANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 08/04/2025 | Válido | | 08/04/2025 | 20603415435 | |
| 19 | Proveedor con RUC | 20604174989 | BIODEGRADABLE PERU S.A.C. | 02/04/2025 | Válido | | 02/04/2025 | 20604174989 | |
| 20 | Proveedor con RUC | 20605753907 | INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C. | 06/04/2025 | Válido | | 06/04/2025 | 20605753907 | |
| 21 | Proveedor con RUC | 20606208309 | THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 06/04/2025 | Válido | | 06/04/2025 | 20606208309 | |
| 22 | Proveedor con RUC | 20612573621 | CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L. | 06/04/2025 | Válido | | 06/04/2025 | 20612573621 | |
| 23 | Proveedor con RUC | 20613778781 | C.L ANDINA E.I.R.L. | 06/04/2025 | Válido | | 06/04/2025 | 20613778781 | |

De conformidad al artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se procede con la verificación y descarga de las ofertas presentadas en forma electrónica, como se aprecia la captura del SEACE:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1 | 20490533126 | INVERSIONES SELU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES SELU E.I.R.L. | 09/04/2025 | 22:59:09 | 20490533126 | 09/04/2025 | 23:00:34 | Enviado | Valido | | |
| 2 | 10282916563 | PAREJA HUAMAN YOLANDA NOEMI | 09/04/2025 | 12:07:16 | 10282916563 | 09/04/2025 | 13:23:20 | Enviado | Valido | | |
| 3 | 20612573621 | CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L. | 09/04/2025 | 16:23:15 | 20612573621 | 09/04/2025 | 16:23:43 | Enviado | Valido | | |
| 4 | 20613778781 | C.L ANDINA E.I.R.L. | 09/04/2025 | 22:54:24 | 20613778781 | 09/04/2025 | 22:55:17 | Enviado | Valido | | |
| 5 | 20602253768 | CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS | 09/04/2025 | 23:30:32 | 20602253768 | 09/04/2025 | 23:32:21 | Enviado | Valido | | |
| 6 | 20336157871 | ALASKA INTERNACIONAL S.A. | 09/04/2025 | 23:23:31 | 20336157871 | 09/04/2025 | 23:26:57 | Enviado | Valido | | |
| 7 | 20603415435 | INVERSIONES GENERALES GERMANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 09/04/2025 | 18:03:38 | 20603415435 | 09/04/2025 | 18:04:04 | Enviado | Valido | | |
| 8 | 20481347263 | DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PACIFICO S.A.C. | 09/04/2025 | 21:56:51 | 20481347263 | 09/04/2025 | 21:57:32 | Enviado | Valido | | |

ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido se procede con la admisión de las ofertas presentadas, en cumplimiento al numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, que señala: para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas se encuentran establecida en el Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección:



| N° | POSTOR | DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | | | | | | | ESTADO |
|----|---|---|--|---|---|---|--|-----------------------------------|-----------------|
| | | Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Declaración Jurada de acuerdo con el literal B) art. 52 del RLCE (Anexo N° 2) | Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de referencia (Anexo N° 3) | Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Anexo N° 4) | Promesa de consorcio de ser el caso (Anexo N° 5) | Precio de la Oferta Si/ (Anexo 6) | |
| 1 | INVERSION ES SELU E.I.R.L. | SI | SI | SI | SI | NO | No corresponde | SI | (1) NO ADMITIDO |
| 2 | PAREJA HUAMAN YOLANDA NOEMI | SI | SI | SI | SI | NO | No corresponde | SI | (2) NO ADMITIDO |
| 3 | CONSTRUCA PRIGLE E.I.R.L. | SI | SI | SI | SI | SI | No corresponde | SI | ADMITIDO |
| 4 | C.L ANDINA E.I.R.L. | SI | SI | SI | SI | SI | No corresponde | SI | ADMITIDO |
| 5 | CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS | SI | SI | SI | SI | NO | No corresponde | SI | (3) NO ADMITIDO |
| 6 | ALASKA INTERNACIONAL S.A. | SI | SI | SI | SI | NO | No corresponde | SI | (4) NO ADMITIDO |
| 7 | INVERSION ES GENERALES GERMAN Y EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | SI | SI | SI | SI | NO | No corresponde | SI | (5) NO ADMITIDO |
| 8 | DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PACIFICO S.A.C. | | | | | NO | No corresponde | | (6) NO ADMITIDO |

ACLARACIÓN de ofertas de los postores, cuyas ofertas fueron "NO ADMITIDOS":

Al respecto, se aclara lo siguiente:

El acápite 2.2.1.1 del subnumeral 2.2.1. del numeral 2.2. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se indica los documentos para la admisión de las ofertas, entre los cuales, se encuentra la Declaración jurada de plazo de entrega del bien, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

2.2.1 Documentos de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)

(...)

Asimismo, en numeral 9.2 de las especificaciones técnicas del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, respecto al plazo de entrega, se indica lo siguiente:

9.2. PLAZO

Los plazos de entrega de los bienes se entregarán hasta los siete (07) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de compra y/o contrato.



También en el numeral 1.8 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas, menciona lo siguiente:

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

(1) INVERSIONES SELU E.I.R.L.

De la revisión de la oferta del postor **INVERSIONES SELU E.I.R.L.**, se advierte que adjuntó el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de entrega, donde indica que, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en la bases del procedimiento, se compromete a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 4 días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscripción del contrato, conforme se muestra a continuación:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2025-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **4 días calendario**s contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Cusco, 9 de abril del 2025


INVERSIONES SELU
RUC: 20490533126
AV. NICANOR LARREA S/N
MLKA ELIZABETH CONCHA YEPEZ
GERENTE
CEL.: 961024858

Por lo tanto, el postor no habría cumplido con lo establecido en las bases respecto al inicio del plazo de entrega, pues se compromete a entregar los bienes a partir del **día siguiente** de la notificación de la orden de compra y/o contrato, cuando el plazo de entrega debe activarse y computarse **desde la notificación** de la orden de compra y/o contrato.

También, es importante señalar que de acuerdo al artículo 60 del RLCE señala que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado. En el presente caso se advierte que no es subsanable el formato 4, puesto que se estaría alterando el contenido esencial de la oferta.

En ese sentido, el Comité de Selección por unanimidad concluye la oferta del postor **INVERSIONES SELU E.I.R.L** queda en condición: **NO ADMITIDO**, en virtud a la **Resolución N° 04239-2023-TCE-S4**.

(2) PAREJA HUAMAN YOLANDA NOEMI.

De la revisión de la oferta del postor **PAREJA HUAMAN YOLANDA NOEMI**, adjuntó el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de entrega, donde indica que, Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, se comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cuatro (4) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o contrato (...), tal como muestra la imagen (folio 07 de la propuesta del postor).



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 16-2025-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 16-2025-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cuatro (4) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra y/o Contrato, y las entregas se realizarán, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

Ayacucho, 09 de abril del 2025

FERRISTERIA SEÑOR DE AMANCES
 RUC: 19282918583
 Yolanda Noemi Pareja Huaman
 Av. del Ejército N° 315

YOLANDA NOEMI PAREJA HUAMAN

Por lo tanto, el postor no habría cumplido con lo establecido en las bases respecto al inicio del plazo de entrega, pues se compromete a entregar los bienes a partir del **día siguiente** de la notificación de la orden de compra y/o contrato, cuando el plazo de entrega debe activarse y computarse **desde la notificación** de la orden de compra y/o contrato.

También, es importante señalar que de acuerdo al artículo 60 del RLCE señala: que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado. En el presente caso se advierte que no es subsanable el formato 4, puesto que se estaría alterando el contenido esencial de la oferta.

En ese sentido, el Comité de Selección por unanimidad concluye la oferta del postor **PAREJA HUAMAN YOLANDA NOEMI** queda en condición: **NO ADMITIDO**, en virtud a la **Resolución N° 04239-2023-TCE-S4**.

(3) CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS

De la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, se advierte que adjuntó el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de entrega, donde indica que con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, se compromete a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUATRO (4) días calendario, conforme se muestra a continuación:





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2025-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO**.

Huancayo, 09 de abril del 2025

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS

 Luis Miguel Castillo Acevedo
 DNI 41870740
 REPRESENTANTE COMÚN

Luis Miguel Castillo Acevedo
 DNI 41870740
 Representante Común
 Consorcio Señor De Los Milagros

Por lo tanto, el postor no habría cumplido con lo establecido en las bases integradas respecto al inicio del plazo de entrega, pues se compromete a entregar los bienes **en el plazo de 04 días calendario**, sin precisar desde cuando inicia el computo del plazo de entrega, debiendo indicar que el plazo de entrega debe de computarse **a partir de la notificación de la orden de compra y/o contrato o (...) de notificado la orden de compra y/o contrato, o emplear términos similares** que se entienda que el plazo de entrega se contabiliza desde la fecha en que se notifica la orden de compra o suscripción del contrato, pues de no precisarse se podría generar una controversia entre el postor y la entidad.

También, es importante señalar que de acuerdo al artículo 60 del RLCE señala: que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado. En el presente caso se advierte que no es subsanable el formato 4, puesto que se estaría alterando el contenido esencial de la oferta.

En ese sentido, el Comité de Selección por unanimidad concluye la oferta del postor **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS** queda en condición: **NO ADMITIDO**, amparado en la **Resolución N° 04239-2023-TCE-S4**.

(4) ALASKA INTERNACIONAL S.A.

De la revisión de la oferta del postor **ALASKA INTERNACIONAL S.A.**, se advierte que adjuntó el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de entrega, donde indica que con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en la bases del procedimiento de la referencia, se compromete a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de siete (7) días calendario, conforme se muestra a continuación:



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2025-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de siete (7) días calendarios

Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en el centro de operaciones de emergencia regional COER – JUNIN Carretera central barrio chimpa marca distrito de matahuasi provincia de concepción previa coordinación con el responsable de la oficina del almacén central sede del GRJ

Lima 09 de abril de 2025



Por lo tanto, el postor no habría cumplido con lo establecido en las bases integradas respecto al inicio del plazo de entrega, pues se compromete a entregar los bienes **en el plazo de 07 días calendario**, sin precisar desde cuando inicia el computo del plazo de entrega, debiendo indicar que el plazo de entrega se computa **a partir de la notificación de la orden de compra y/o contrato o (...) de notificado la orden de compra y/o contrato** o emplear términos similares que se entienda que el plazo de entrega se contabiliza desde la fecha en que se notifica la orden de compra y/o suscripción del contrato, pue de no precisarse se podría generar una controversia entre el postor y la entidad.

También, es importante señalar que de acuerdo al artículo 60 del RLCE señala: que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado. En el presente caso se advierte que no es subsanable el formato 4, puesto que se estaría alterando el contenido esencial de la oferta.

En ese sentido, el Comité de Selección por unanimidad concluye la oferta del postor **ALASKA INTERNACIONAL S.A** queda en condición: **NO ADMITIDO**, en virtud a la **Resolución N° 04239-2023-TCE-S4**.

(5) **INVERSIONES GENERALES GERMANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De la revisión de la oferta del postor **INVERSIONES GENERALES GERMANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, adjuntó el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de entrega, donde indica que, Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, se comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de entrega a los 04 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y o notificación de la orden de compra, tal como muestra la imagen (folio 21 de la propuesta del postor)



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025/GOB.REG.HVCA-DRA-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de entrega es a los **04 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la orden de compra.

Huancavelica, 09 de Abril del 2025.

INVERSIONES GENERALES GERMANY E.I.R.L.
 RUC: 2060415436


 Firma, nombres y apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Por lo tanto, el postor no habría cumplido con lo establecido en las bases integradas respecto al inicio del plazo de entrega, pues se compromete a entregar los bienes **en el plazo de 04 días calendario**, contados a partir del **día siguiente** de la firma del contrato y/o la notificación de la orden de compra, cuando el plazo de entrega se activa y se computa desde **la notificación de la orden de compra y/o contrato, es decir inicia cuando se notifica la orden de compra o suscribe el contrato.**

También, es importante señalar que de acuerdo al artículo 60 del RLCE señala: que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado. En el presente caso se advierte que no es subsanable el formato 4, puesto que se estaría alterando el contenido esencial de la oferta.

En ese sentido, el Comité de Selección por unanimidad concluye la oferta del postor **INVERSIONES GENERALES GERMANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** queda en condición: **NO ADMITIDO**, en virtud a la **Resolución N° 04239-2023-TCE-S4**.

(6) DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PACIFICO S.A.C.

De la revisión de la oferta del postor **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PACIFICO S.A.C**, adjuntó el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de entrega, donde indica que, Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, se comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cuatro (4) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato según corresponda, en el cual se advierte que no cumplió con lo solicitado en las bases integradas, respecto al inicio del cómputo del plazo de entrega del bien, tal como muestra la imagen (folio 09 de la propuesta del postor)



09


**DISTRIBUIDORA Y
COMERCIALIZADORA PACIFICO S.A.C.**

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2025-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, ANA MARIA COLOMBA RENGIFO ANDRADE, identificado con DNI N° 18073568, Representante Legal de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PACIFICO S.A.C. con RUC 20481347263. Con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUATRO (04) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato según corresponda.

LIMA, 09 de Abril de 2025


 Dyc PACIFICO S.A.C.
 Ana Maria C. Rengifo Andrade
 GERENTE GENERAL

Por lo tanto, el postor no habría cumplido con lo establecido en las bases respecto al inicio del plazo de entrega, pues se compromete a entregar los **bienes a partir del día siguiente** de la notificación de la orden de compra y/o suscrito el contrato, cuando el plazo de entrega debe activarse y computarse **desde la notificación de la orden de compra y/o suscrito el contrato**.

También, es importante señalar que de acuerdo al artículo 60 del RLCE señala: que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado. En el presente caso se advierte que no es subsanable el formato 4, puesto que se estaría alterando el contenido esencial de la oferta.

En ese sentido, el Comité de Selección por unanimidad concluye la oferta del postor **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PACIFICO S.A.C.** queda en condición: **NO ADMITIDO**, en virtud a la **Resolución N° 04239-2023-TCE-S4**.

EVALUACION DE LA OFERTA

Acto seguido se procede con la Evaluación de las Oferta de los postores admitidos, conforme a lo establecido en las bases y en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se tiene:

| N° | POSTOR | PRECIO OFERTADO (S/) | FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE TOTAL | Bonificación provincial a o provincial a colindante 10% | Bonificación por tener condición de microempresa 5% | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACIÓN |
|----|----------------------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------|---|---|---------------|--------------------|
| | | | Precio | Plazo de entrega | | | | | |
| | | | 70 puntos | 30 puntos | | | | | |
| 1 | CONSTRUCA PRIGLE E.I.R.L. | 191,000.00 | 70 | 30 | 100 | - | 5 | 105 | 1° LUGAR |
| 2 | C.L ANDINA E.I.R.L. | 198,000.00 | 67.53 | 30 | 97.53 | - | 4.88 | 102.41 | 2° LUGAR |



CALIFICACION DE LA OFERTA

A continuación, se procede con la verificación de los Requisitos de Calificación previstos en la sección específica de las bases, de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según orden de prelación, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| N.º | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | ESTADO |
|-----|---------------------------------|--|-------------------|
| | | C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| 1 | CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L. | NO CUMPLE | (1) DESCALIFICADO |
| 2 | C.L ANDINA E.I.R.L. | CUMPLE | CALIFICA |

ACLARACIÓN:

Cabe señalar, que la Resolución N° 0321-2016-TCE-S4 que señala (...) 11.- *“El Comité Especial debe realizar una evaluación integral de la propuesta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, sin realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de algún postor, ya que esto implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario, descritos en la normativa de contrataciones del Estado”.*

Así mismo la Resolución 750-2021-TCE-S1 ratifica que se debe revisar toda la documentación que presentan los proveedores, señalando: (...)31.- *“Sobre el particular, es necesario tener en cuenta que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso”.*

- (1) De la revisión integral de los documentos se advierte que el postor CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L. presentó un contrato privado de venta de triplay y madera en general para la empresa TVT Contratistas EIRL, en el cual, en el primer párrafo señala que el contrato corresponde a **una ejecución de servicios**, siendo el objeto de la contratación **la adquisición de bienes**, asimismo en la cláusula segunda indica que el contratista presentó su propuesta económica para la **ejecución de servicio** por la suma de S/ 51,000.00 inc. Igv, en la cláusula tercera: plazo de ejecución también menciona que el contratista se obliga por el presente contrato a ejecutar el **servicio objeto del siguiente contrato** dentro del plazo de 16 días calendario, el mismo que comienza a regir desde el día siguiente de haber suscrito el presente contrato, asimismo en la cláusula quinta: de las sanciones y penalidades, indica que si el contratista no cumpliera con entregar los trabajos encargados dentro del plazo establecido ... se aplicará la penalidad de 0.10 UIT por día, la cual será descontada de la última valorización y/o liquidación final (...), lo que hace entrever que se refiere a una **obra**. En ese sentido, luego de la revisión integral de los documentos encontrando información contradictoria en el contrato no se puede dar por válido el cumplimiento de la experiencia del postor en la especialidad, pues en varias resoluciones del OSCE, señala que no es función del comité de selección interpretar, esclarecer ambigüedades e imprecisiones, puesto que los postores, deben ser diligentes al presentar sus ofertas de manera clara y con sentido coherente no dando lugar a interpretaciones que puedan favorecer o perjudicar a los postores, ello en aplicación del principio de transparencia. Por lo que este colegido por unanimidad declara que el postor CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L, queda en condición de **DESCALIFICADO**.



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente, y visto el cuadro de evaluación y calificación, el Comité de selección por unanimidad procede con el otorgamiento de la buena pro al procedimiento de selección Adjudicación simplificada AS-16-2025-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 4 mm x 1.20 m x 2.40 m PARA REABASTECIMIENTO DEL ALMACÉN DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL CENTRO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA REGIONAL (COER) DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

Otorgamiento de la buena pro:

De acuerdo con los resultados de orden de prelación, el Comité de selección otorga la buena pro al postor:

C.L ANDINA E.I.R.L.
RUC: 20613778781

S/ 198,000.00

**CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON
00/100 SOLES**

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, siendo las 15:50 horas del 15 de abril del 2025, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma del SEACE.



ING. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ
Presidente (T) comité de Selección



ECON. ANTONY EDGARD ZARATE HUAMAN
Primer miembro (T) comité de selección



C.P.C JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
Segundo miembro (T) comité de selección